



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES DEL ALT EMPORDÀ PARA EL AÑO 2021, PROGRAMA 24

1. Objeto de los premios y organizadores

Los Premios Emprendedores del Alt Empordà tienen como objetivo la dinamización y promoción de la iniciativa emprendedora en la comarca y el reconocimiento de la aportación que las nuevas iniciativas empresariales hacen como herramienta de dinamización de la actividad socioeconómica y de creación de puestos de trabajo.

Estos premios están organizados por AEEG (Asociación de Empresarios y Emprendedores de Girona), los Ayuntamientos de Figueres y Roses, el Consell Comarcal del Alt Empordà, el Semanario del Alt Empordà y la Asociación Foro Imagina.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

Los premios objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases general reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de los Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Figueres (premios emprendedor) i bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Roses (Premió innovació i premio innovació turística) i Bases general reguladoras de subvenciones comarcales (Premio mejor idea de negocio).

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Categorías de los premios.

Se establecen cinco categorías de los premios:

- **Premio Joven Empresario / a:** esta categoría premiará al empresario/a ampurdanés / a menor de 42 años que haya tenido una trayectoria empresarial más destacada.
- **Premio Emprendedor / a:** se premiará el proyecto de empresa del Alt Empordà más viable, innovador y con mayor potencial de crecimiento.
- **Premio a la Mejor Idea de Negocio:** se premiarán las ideas de negocio más creativas del alumnado de los Institutos de la comarca (ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato). Habrá dos categorías:





- Una categoria que premiará las candidaturas presentadas por estudiantes de ESO. Premio Estudiantes ESO.
 - Una categoria que premiará las candidaturas presentadas por estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos Premio Estudiantes Bachillerato y Ciclos formativos
- **Premio a la Innovación:** esta categoría premiará a aquella empresa con sede social en el Alt Empordà que haya sido capaz de innovar en producto, servicio o procesos.
- **Premio a la Innovación Turística:** esta categoría premiará a aquella empresa con sede social en el Alt Empordà que haya sido capaz de innovar en producto, servicio o procesos en el sector del turismo.

4. Destinatarios

Todas las personas y / o empresas donde su proyecto empresarial o su actividad empresarial se lleve a cabo dentro del ámbito territorial de la comarca del Alt Empordà.

5. Cuantía de los premios

La cuantía de los premios es de 9.000 €, distribuido de la siguiente manera:

- Por parte del Ayuntamiento de Roses, la cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.
- Por parte del Ayuntamiento de Figueres la cantidad máxima destinada a este concurso es de 4.500,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 21401 43300 48000.
- Por parte del Consejo Comarcal del Alt Empordà, la cantidad máximo destinada a este concurso es de 1.500,00 € (IVA incluido) consistente en un premio en especie (ej. Mini tableta digital) para cada uno de los miembros del equipo premiado, con un máximo de dos equipos premiados (un equipo alumnado de ESO y equipo alumnado Ciclos Formativos / Bachillerato) y un máximo de seis alumnos por equipo premiado, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.4331.22600.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

El premio Joven Empresario no tiene dotación económica en estos Premios.





En la base 7 se concreta el Premios de cada categoría.

6. Requisitos de participación:

6.1. Requisitos específicos

6.1.1 Para el Premio Joven Empresario / a

Empresarios / as con una edad inferior a los 42 años que dirijan una empresa donde su proyecto o su actividad empresarial se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la comarca del Alt Empordà.

6.1.2 Para el Premio Emprendedor

Se podrán presentar todas aquellas personas o grupos de personas que tengan un proyecto o su actividad empresarial en el Alt Empordà iniciado o a iniciar entre el 21 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y que presenten un plan de empresa.

En la categoría de Premio emprendedor no aceptarán cambios de forma jurídica ni ampliación o cambio de actividad.

Será imprescindible, para la percepción del premio, que la empresa inicie sus actividades antes del 31 de diciembre de 2021.

6.1.3 Para el Premio a la Mejor Idea de Negocio

Pueden participar en el premio todo el alumnado de los Institutos de la comarca que presenten un proyecto de idea empresarial.

Se crean dos categorías:

- Estudiantes de ESO
- Estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos

6.1.4 Para el Premio a la Innovación

Empresas ya constituidas donde su proyecto o su actividad empresarial se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la comarca del Alt Empordà y que hayan innovado en producto, servicio o procesos.

6.1.5 Para el Premio a la Innovación Turística





Empresas ya constituidas donde su proyecto o su actividad empresarial se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la comarca del Alt Empordà y que hayan innovado en producto, servicio o procesos en el ámbito del turismo.

6.2 Documentación

Se deberá entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso los registros establecidos en el punto 6.3. de estas bases.

Los modelos de solicitud y de memoria explicativa se podrán obtener en la web: www.premisemprenedorsaltemporda.com.

Todas las candidaturas deberán presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se deberán presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):

6.2.1. Premio Joven Empresario / a

En esta categoría los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria, para que el Jurado pueda valorar la propuesta, en base a los criterios establecidos en estas bases.

6.2.2 Premio Emprendedor

- Solicitud de participación
- Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la siguiente información:
 - Resumen del proyecto
 - Promotores
 - Estudio del mercado
 - Plan de marketing
 - Plan de producción u operaciones
 - Recursos humanos
 - Aspectos jurídicos y fiscales
 - Plan económico-financiero
 - Fotocopia del DNI de las personas promotoras

6.2.3 Premio a la Mejor Idea de Negocio

- Solicitud de participación





• Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la siguiente información:

- o Resumen del proyecto
- o Promotores: datos personales y Instituto donde está matriculado
- o Estudio del mercado
- o Plan de marketing
- o Viabilidad económico-financiera y técnica
 - Fotocopia del DNI de los promotores
 - Fotocopia de la matrícula en el Instituto del curso 2020-21
 - Nombre, apellidos y correo electrónico del tutor del proyecto.

En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo serán 6 personas.

6.2.4 Premio a la Innovación

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración.
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6.2.5 Premio a la Innovación Turística

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6.3 Plazo y lugar de presentación de las candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de abril de 2021 y finalizará el día 20 de abril de 2021, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las solicitudes se podrán reformular siempre y cuando se presenten dentro del período de presentación. En este caso se deberá indicar claramente que la última solicitud presentada es la definitiva.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de una de las administraciones locales organizadoras: Consejo Comarcal del Alt Empordà o bien Ayuntamiento de Roses o bien Ayuntamiento de Figueres





6.3.1- En caso de ser persona física se podrá presentar presencialmente en el Registro General de alguna de las administraciones locales organizadoras o bien electrónicamente.

1. Ayuntamiento de Figueres

Tel .: 972674261

Dirección: Av. Salvador Dalí, 107 - Figueres

Registro electrónico: <http://figueres.org/tràmits> Tramitació en línia

2. Ayuntamiento de Roses

Tel .: 972252400

Dirección: Plaza Cataluña 12 - Roses

Registro electrónico: www.roses.cat/tramits

3. Consell Comarcal del Alt Empordà

Tel .: 972514470

Dirección: C / Nueva, 48 - Figueres

Registro electrónico: www.altemporda.org/tramits

6.3.2- En caso de ser persona jurídica, deberá presentar la solicitud SÓLO a través del Registro electrónico, con el certificado digital de la empresa correspondiente.

Ayuntamiento de Figueres:

Registro electrónico: <http://figueres.org/tràmits> Tramitació en línia

Ayuntamiento de Roses

Registro electrónico: www.roses.cat/tramits

Consell Comarcal del Alt Empordà

Registro electrónico: www.altemporda.org/tramits

6.3.3 - Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

No se subsanarán documentos que falten para la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8. Los puntos que no se puedan valorar por falta de documentación justificativa se valorarán con cero puntos.





7. Premios y cuantía de cada premio

7.1. Premio Joven Empresario

Este premio pretende ser el reconocimiento a la trayectoria de una persona joven empresaria. El premio consistirá en la entrega de un diploma y de una escultura conmemorativa.

7.2. Premio Emprendedor

Primer premio:

- 3.000 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Figueres.
- Publicidad en el semanario del Empordà por un valor de 1.500 €.
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

Segundo premio:

- 1.500 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Figueres.
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

Los premios en metálico están sujetos a retención de IRPF que corresponda.

7.3. Premio mejor Idea de Negocio

El premio será una mini tableta digital para cada uno de los miembros del equipo por parte del Consell Comarcal del Alt Empordà (máximo 6 miembros por equipo) para cada categoría: Estudiantes ESO y Estudiantes Bachillerato y Ciclos Formativos

Además se entregará un diploma y una escultura conmemorativa.

7.4. Premio a la Innovación

Premio:

- 1.500,00 € otorgado por el Ayuntamiento de Roses
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

Els premis en metàl·lic estan subjectes a retenció d'IRPF que correspongui.

7.5. Premio a la Innovación Turística

Premio:





- 1.500,00 € otorgado por el Ayuntamiento de Roses.
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

Els premis en metàl·lic estan subjectes a retenció d'IRPF que correspongui.

7.6 Aspectos a tener en cuenta en los Premios Emprendedor / a, Premio a la Innovación y Premio a la Innovación Turística

Este premio es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad

8. Criterios de valoración

8.1. Criterios de valoración para la elección de la categoría Premio Joven Empresario (máximo 42 puntos)

Criterios objetivos (máximo 42 puntos)

1. Creación de puestos de trabajo (máximo 10 puntos)

- Se valorará el número de puestos de trabajo creados

Se han creado hasta 3 puestos de trabajo en el último año	5 puntos
Se han contratado al menos 2 personas de colectivos de difícil inserción en los últimos 5 años	5 puntos

2. Crecimiento económico de la empresa en los últimos 5 años (máximo 10 puntos)

Crecimiento entre el 1% al 3%	3 puntos
Crecimiento entre el 4 y el 5%	7 puntos
Crecimiento entre el 6 y 10%	10 puntos

3. Producto o servicio innovador (máximo 12 puntos)

- Creación de un nuevo servicio / producto inexistente en el mercado o en el territorio. 4 puntos
- Aplicación de mejoras sustanciales en productos / servicios ya existentes en el mercado o en el territorio. 4 puntos
- Nuevas formas de organización del trabajo 4 puntos





4. Cooperación interempresarial (máximo 5 puntos)

- Colaboración con otras empresas y la participación en organizaciones empresariales
5 puntos

5. Efecto multiplicador (máximo 5 puntos)

- El proyecto empresarial de tener un efecto multiplicador sobre la economía de la comarca.
5 puntos

8.2. Criterios de valoración del Premio Emprendedor (149 puntos)

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

Criterios objetivos (máximo 75 puntos)

Grado de innovación (máximo 20 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 15 puntos)

- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio:
2,5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà):
5 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña:
7,5 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente: 20 puntos

Impacto en el territorio (máximo 20 puntos)

2.A Proyecto vinculado con los sectores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Promoción Económica y Empleo del Alt Empordà (2020-25): 10 puntos

2.B Proyecto compartido (máximo 10 puntos)

Más de un socio / a: 10 puntos

3. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 35 puntos)





Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial

3.A Definición del mercado	5 puntos
3.B Plan económico financiero viable	5 puntos
3.C Plan de empresa validado por los servicios de creación de empresa públicos o entidades de la red Cataluña Emprende. Habrà acreditarlo mediante certificado emitido por entidad de la Red Cataluña Emprende	10 puntos
3.D El proyecto ya está en funcionamiento. Habrà acreditarlo con el alta de autónomos y alta de la actividad a Hacienda (modelo 036).	15 puntos

Criterios subjetivos (74 punts):

4. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)

Projecte té impacte social o medi ambiental	10 punts.
---	-----------

5. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

5.A Efecto multiplicador en el mismo sector	1 puntos
5.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes	3 puntos
5.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores ...)	5 puntos

6. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

6.A Posibilidad de generación de empleo	5 puntos
6.B Facturación	5 puntos
6.C Expansión territorial	5 puntos

7. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

7.A Coherencia de la presentación	5 puntos
7.B Claridad de la presentación	5 puntos
7.C Originalidad de la presentación	5 puntos

8. Espíritu emprendedor y solidez del proyecto (máximo 25 puntos)

8. A Competencias emprendedoras (máximo 10 puntos)

8. A.a Deseo de conseguir objetivos, perseveranza y dedicación	1 punto
--	---------





8.A.b Capacidad para asumir riesgos calculados	1 punto
8.A.c Capacidad organizativa	1 punto
8.A.d Iniciativa	1 punto
8.A.e. Integridad	1 punto
8.A.f Formación y capacidad de gestión	1 punto
8.A.g Espíritu innovador	1 punto
8.A.h Creatividad	1 punto
8.A.i Orientació al mercat i oportunitats	1 punto
8.A.j Visió global de l'empresa	1 punto

8. B Tolerància a l'ambigüitat i/o solidesa del projecte (màxim 15 punts)

8.B. a Coherència	5 punts
8.B. b Realisme	5 punts
8.B. c Capacitat d'implementació del projecte	5 punts

8.3. Criterios de valoración del premio a la Mejor Idea de Negocio (máximo 65 puntos)

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales manteniendo una viabilidad económico-financiera y técnica.

Criterios objetivos (40 puntos)

1. Grado de innovación (máximo 20 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

- a) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio
5 puntos
- b) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà)
10 puntos
- c) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña
15 puntos
- d) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente
20 puntos

2. Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 untos





3. Justificación comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 10 puntos)

Se valorará que el proyecto prevea estos aspectos (justificación comercial, técnica, organizativa y económica)

a) Justificación comercial	2,5 puntos
b) Justificación técnica	2,5 puntos
c) Justificación organizativa	2,5 puntos
d) Justificación económica	2,5 puntos

Criterios subjetivos (25 puntos):

4. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

4A Coherencia de la presentación	5 puntos
4B Claridad de la presentación	5 puntos
4C Originalidad de la presentación	5 puntos

5. Espíritu emprendedor (máximo 10 puntos)

5. A Competencias emprendedoras (máximo 10 puntos)

5. A.a Deseo de conseguir objetivos, perseverancia y dedicación	1 punto
5.A.b Capacidad para asumir riesgos calculados	1 punto
5.A.c Capacidad organizativa	1 punto
5.A.d Iniciativa	1 punto
5.A.e. Integridad	1 punto
5.A.f Formación y capacidad de gestión	1 punto
5.A.g Espíritu innovador	1 punto
5.A.h Creatividad	1 punto
5.a. Orientación al mercado y oportunidades	1 punto
5.A.j Visión global de la empresa	1 punto

8.4. Criterios de valoración del Premio a la Innovación (máximo 104 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1.Grado de innovación (máximo 50 puntos)





1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Se deberá adjuntar documentación justificativa (copia del convenio; copia solicitud y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención)

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.

- 2A Innovación en un ámbito 5 puntos
- 2B Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
- 2C Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (39 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

- 3A Efecto multiplicador en el mismo sector 1 puntos
- 3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 3 puntos
- 3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos





4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

4.A Posibilidad de generación de empleo	5 puntos
4.B Facturación	5 puntos
4.C Expansión territorial	5 puntos

5. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

5.A Coherencia de la presentación	5 puntos
5.B Claridad de la presentación	5 puntos
5.C Originalidad de la presentación	5 puntos

8.5. Criterios de valoración del Premio a la Innovación Turística (máximo 104 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1 Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio
5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà)
10 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña
15 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente
20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)
10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos)
10 puntos

1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos)
10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.





Se deberá adjuntar documentación justificativa (copia del convenio; copia solicitud y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención).

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social. (Máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.

2A Innovación en un ámbito	5 puntos
2B Innovación de 2 a 4 ámbitos	8 puntos
2C Innovación en 5 o más ámbitos	15 puntos

Criterios subjetivos (39 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

3A Efecto multiplicador en el mismo sector	1 puntos
3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes	3 puntos
3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...)	5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

4.A Posibilidad de generación de empleo	5 puntos
4.B Facturación	5 puntos
4.C Expansión territorial	5 puntos

5. Valoración de la presentación (màxim 15 punts)

5.A Coherencia de la presentación	5 punts
5.B Claridad de la presentación	5 punts
5.C Originalidad de la presentación	5 punts

9. Obligaciones de los candidatos

Los candidatos tienen las siguientes obligaciones:

-Aceptar las bases de los Premios.





- Garantizar la exactitud de los datos y el cumplimiento de los requisitos legales que se señalan en estas bases. La falsedad de datos o el incumplimiento de los requisitos dará lugar a la descalificación de los premios y, en el caso de que se produzca con posterioridad a la concesión, a la devolución del premio percibido.

- Hacer la presentación del proyecto ante la Comisión de experiencia para las siguientes modalidades:
 - o Premio Emprendedor: 7 de mayo de 2021
 - o Mejor idea de negocio: 8 de mayo de 2021

10. Órgano instructor

El procedimiento de concesión se regula a través de tres tipos de órganos, que son: órgano instructor, órganos de valoración y órganos de resolución.

10.1 Órganos instructores

Para la instrucción del procedimiento se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se hará en base a las categorías de los premios, según el siguiente detalle:

- 1) Ayuntamiento de Figueres: instruirá el procedimiento del Premio Emprendedor / a. El órgano instructor responsable de la tramitación del procedimiento será el área de Promoción Económica. Además de la normativa básica de subvenciones, se aplicará la ordenanza general de subvenciones.

- 2) Ayuntamiento de Roses: instruirá el procedimiento del Premio a la Innovación y el Premio a la Innovación Turística. El órgano instructor responsable de la tramitación del procedimiento será el área de Promoción Económica.

- 3) Consejo Comarcal del Alt Empordà: instruirá el procedimiento del Premio a la Mejor Idea de Negocio. El órgano instructor responsable de la tramitación del procedimiento será el área de Promoción Económica. Además de la normativa básica de subvenciones, se aplicará las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones comarcales incluidas en la base de ejecución del presupuesto.





El Premio Joven Empresario / a no se inscribe en este procedimiento dado que no hay ninguna dotación económica destinada a este premio. El premio tiene como objetivo el reconocimiento a la trayectoria empresarial del / a empresario / a premiado / a

10.2 Órganos de valoración.

Para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirán dos órganos colegiados. El primero valorará los criterios objetivos y el segundo valorará los criterios subjetivos.

La valoración final se reflejará en un acta para cada categoría de premios, donde constará la valoración total de todas las candidaturas presentadas en cada una de las categorías. La valoración total será la suma de las valoraciones objetivas y de las valoraciones subjetivas. Las candidaturas premiadas, para cada categoría de premios, serán las que hayan obtenido más puntuación.

10.2.1 Órgano de valoración de los criterios objetivos.

Este órgano tendrá como objetivo valorar los criterios objetivos de los diferentes proyectos presentados por cada categoría de los premios.

La Mesa está formada por 1 representante de cada entidad organizadora:

- Un / a representante de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Girona
- Un / a representante del Semanario del Alt Empordà
- Un / a representante de la Asociación Forum Imagina
- Un / a miembro del Ayuntamiento de Figueres
- Un / a miembro del Ayuntamiento de Roses
- Un / a miembro del Consejo Comarcal del Alt Empordà

La valoración final quedará reflejada en el acta de valoración de los criterios objetivos.

10.2.2 Órgano de valoración de los criterios subjetivos: Comisión de experiencia

Este órgano, también llamado Comisión de Experiencia, tendrá por objetivo valorar los criterios subjetivos de los diferentes proyectos presentados por cada categoría de los premios.

La Comisión de experiencia está formada por representantes de las siguientes entidades:

- Un / a representante de la AEEG (Asociación de Empresarios y Emprendedores de Girona)
- Un / a representante de la Red Empresarias Competentes (CHEQUE)
- Un / a representante de la Fundación Altem
- Un / a representante de EURAM





- Un / a representante de Business Angels Girona
- Un representante del Semanario del Alt Empordà
- Un representante de la Asociación Foro Imagina
- Empresarios / as o profesionales de reconocida valía
- Un / a representante de la Asociación Alt Empordà Turisme
- Un / a representante de la Asociación Estación Náutica Roses-Cap de Creus
- Un / a representante de los Servicios Educativos del Alt Empordà

Asimismo habrá un Secretario / a, perteneciente a una de las entidades organizadoras, sin voz ni voto.

La Comisión de experiencia emitirá un veredicto, con la valoración subjetiva de los diferentes proyectos, el cual quedará reflejado en el acta correspondiente.

El veredicto de la Comisión de experiencia es inapelable.

La entrega de los premios y anuncio de los ganadores o empresas de los premios tendrá lugar mediante un acto público que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2020.

Para los / las premiados / as del Premio Emprendedor, el pago del premio estará condicionando a la justificación por parte de las empresas ganadoras de la legalización de su actividad, de acuerdo con la cláusula 12 de estas bases.

10.3 Órgano resolutorio.

La resolución del procedimiento se hará en base a las categorías de los premios, según el siguiente detalle:

- 1) Ayuntamiento de Figueres: se resolverá por Decreto de Alcaldía, según el acta de valoración de las candidaturas de la categoría del Premio Emprendedor / a realizada por los órganos colegiados de valoración descritos en el apartado 10,2 de estas bases.
- 2) Ayuntamiento de Roses: se resolverá por Decreto de Alcaldía según el acta de valoración de las candidaturas de las categorías del Premio a la Innovación y del Premio a la Innovación Turística, realizada por los órganos colegiados de valoración descritos en el apartado 10,2 de estas bases.
- 3) Consejo Comarcal del Alt Empordà: se resolverá por Decreto de Presidencia, según el acta de valoración de las candidaturas de la categoría del Premio a la Mejor Idea de Negocio realizada por los órganos colegiados de valoración descritos en el apartado 10,2 de estas bases.





10.4 Plazo para resolver y entrega de los premios.

El plazo para resolver es de como máximo tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

La entrega de los premios y anuncio de los ganadores o empresas de los premios tendrá lugar mediante un acto público que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2021.

Las personas o empresas ganadoras serán anunciados al momento de la entrega del premio.

Para los / las premiados / as del Premio Emprendedor / a, el pago del premio estará condicionando a la justificación por parte de las empresas ganadoras de la legalización de su actividad, de acuerdo con la cláusula 12 de estas bases.

Para los / las premiados / as del Premio a la Innovación y Premio a la Innovación Turística, estos deberán presentar la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Roses debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria para proceder al pago del premio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los diferentes Premios de acuerdo con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en estas bases, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora los Premios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los diferentes Premios de acuerdo con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en estas bases, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora los Premios

11. Justificación de los premios

12.1 Premio Emprendedor

Las personas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor deberán entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente llenada para recibir el pago del premio.

Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consell Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses o Ayuntamiento de Figueres.





Si con fecha 31-12-2021 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia y se dictará la resolución de revocación.

La cuantía del premio no entregado pasará a formar parte de presupuesto de la próxima edición de los Premios.

Las personas ganadoras de la categoría Premio a la Innovación y Premio a la Innovación Turística no se requiere ninguna documentación justificativa adicional una vez conocido el veredicto.

12. Pago de los premios

El Premio Emprendedor (Primer y Segundo premio) serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria en la cuenta que los ganadores hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Figueras en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la retención de IRPF correspondiente.

Los Premios Innovación y Premio Innovación Turística serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que los ganadores hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Roses, previa retención del IRPF correspondiente.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13. Compatibilidad con otras ayudas

Los premios regulados en estas bases son compatibles con otras ayudas, subvenciones e ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

14. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15. Publicidad

Estas bases se someterán a información pública durante 20 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roses y una referencia de este anuncio se insertará en el DOGC de conformidad con los artículos 124.2 del





Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, 83 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y 52 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

16. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

-Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales y comarcales en las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: Bases generales reguladoras de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Figueres; Bases generales de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Roses y las Bases reguladoras de las subvenciones del Consejo Comarcal del Alt Empordà.

-Convenio de cooperación entre el Consell Comarcal del Alt Empordà y el Ayuntamiento de Figueres, el Ayuntamiento de Roses y el Semanario del Alt Empordà para llevar a cabo la acción «Premios Emprendedores Alt Empordà».

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

17. Disposiciones complementarias

- Estas bases han sido elaboradas por las seis entidades organizadoras.

- La Comisión de experiencia podrá otorgar las menciones que considere, tanto a empresas y personas emprendedoras como entidades que hayan trabajado para el fomento de la emprendeduría.

- Una vez transcurrido el periodo para la presentación de candidaturas, se procederá a comprobar que cada solicitante aporte la documentación requerida.

- En caso de que se detecte alguna deficiencia en la documentación presentada junto con la solicitud, la organización requerirá la persona o personas solicitantes que presenten esta documentación en un plazo de 10 días, y se descartarán aquellas solicitudes que presenten algún tipo de error o deficiencia.

- La Comisión de experiencia se reserva el derecho de pedir a los candidatos información adicional o aclaraciones sobre su proyecto empresarial.

- Una vez elaborada la lista de solicitudes aceptadas, los órganos de valoración iniciarán su valoración.





Ajuntament de Roses
Promoció Econòmica i Fires

- La resolució de la Comissió de experiència serà pública e inapelable. Existe la possibilitat de que algun premi quede desierto, cuando no existan candidaturas que reünan los requisitos mínimos o no se adecuen a los criterios de valoración.
- Los organizadores de los Premios se reservan el derecho a la difusión pública de esta convocatoria, respetando siempre la confidencialidad sobre los datos de los proyectos presentados.
- La participación en estos premios implica la plena aceptación del contenido de estas bases.
- Se garantiza que cualquier documentación e información proporcionada por las empresas y emprendedores participantes en este certamen será tratada con la máxima confidencialidad.
- Corresponderá a los organizadores la facultad de resolver cualquier cuestión que se pueda presentar en relación con la interpretación de estas bases.
- Las empresas ganadoras podrán utilizar los premios como elemento de promoción, pero deberán hacer referencia al año en que fueron otorgados.

